

ACUERDO DE CONCEJON N° 085-2025-CM/MDJ

Jesús, 18 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 014-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 15 de agosto del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y, el inciso 2 del artículo 10° del mismo cuerpo normativo, señala que, es una atribución de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el señor regidor, LUIS GILMER GOICOCHEA MERCADO, solicita se DISPONGA a través de Gerencia Municipal la inmediata culminación de la Obra del Mercado de Abastos del distrito de Jesús, la cual, ya ha culminado en exceso su plazo de ejecución.

Que, los señores regidores expresan que es importante atender dicho requerimiento en razón de que según el informe presentado por la Regidora SANDY STEFANY AZAÑERO CAMACHO, no fue posible la recepción de la obra del mercado de abastos en el distrito de Jesús, debido a que aún existen observaciones.

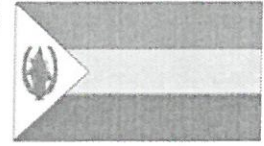
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER a través de Gerencia Municipal la inmediata culminación de la Obra del Mercado de Abastos del distrito de Jesús, la cual, ya ha culminado en exceso su plazo de ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y gestión Documental y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

